

OK



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO



RESOLUCIÓN No 304-2009-R-UNU

Pucallpa, 03 de Julio del 2009

Visto, el Exp. N° 012010906032, recepcionada el 03 de julio del 2009, y el Informe N° 203-2009-UNU-R/OAL, de fecha 30 de junio del 2009, de la Oficina de Asesoría Legal, sobre aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ucayali.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No. 324-2009-UNU/OGPyP de fecha 18 de junio del 2009, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita al Rectorado la aprobación de manera temporal las modificaciones del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones 2009, de la Universidad Nacional de Ucayali;

Que, con fecha 18 de junio del 2009, la Oficina Ejecutiva de Racionalización eleva el Informe No. 024/2009-UNU/OGPyP/OER de fecha 15 de Junio del 2009, al Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, explicando los motivos y adjuntando la documentación sustentatoria para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico elaborado por la Oficina Ejecutiva de Racionalización, al constituirse nuevas Facultades y Escuelas Profesionales en la UNU, en la Universidad se han producido modificaciones, dándose los requisitos para reformar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), modificando la Estructura Orgánica del Organigrama Estructural de la entidad, el mismo que debe ser aprobado mediante resolución del titular del pliego a fin de optimizar el logro de sus objetivos institucionales;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo No. 043-2006-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del cuadro para asignación de personal (CAP), el ROF es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, en el inciso b) del Artículo 111° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, aprobado por Resolución No.009-2007-AU-UNU de fecha 23 de noviembre del 2007, establece que es función, entre otras, del Consejo Universitario aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos Internos Especiales;

Que, con la finalidad de garantizar una eficiente y eficaz gestión institucional es necesario actualizar la misión, funciones y atribuciones de las autoridades y unidades orgánicas a través del respectivo Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ucayali;

Que, con Exp. N° 0050580906032, recepcionada el 03 de julio del 2009, el Rector de la Universidad autoriza a la Oficina de Secretaría General, emitir la correspondiente Resolución; y,

Estando conforme a las atribuciones otorgadas al señor Rector que le confiere la Ley Universitaria No. 23733, en sus artículos 1°; 4° incisos b) y c) y el artículo 33° inciso b) y los Artículos 116° inciso b) y 253° del Estatuto de la UNU y las otorgadas por la Resolución No. 046-2008-CE-UNU, del 24 de abril del 2008 y Resolución No. 001-2008-AU-R-UNU del 28 de abril del 2008;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFIC. GRAL. DE PLANIFIC. Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
01 OCT 2009
N° REG: 986
FIRMA: *[Signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
RECTORADO

RESOLUCIÓN No 304-2009-R-UNU

SE RESUELVE:

ART. 1° **APROBAR** la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Ucayali, el mismo que consta de Seis (06) Títulos, Dos (02) Subtítulos, Quince (15) Capítulos, Doscientos Uno (201) Artículos y Seis (06) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

ART. 2° La actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Ucayali, aprobado en el primer artículo, será publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y dentro de los cinco días de su publicación, en la página web de esta Universidad www.unu.edu.pe.

ART. 3° **Dar a conocer** la presente resolución, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás dependencias pertinentes de la UNU, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
RECTORADO
Ing. Msc. EDGAR Y. DÍAZ ZUÑIGA
RECTOR



Universidad Nacional de Ucayali
Mg. Jaime A. Pastor Segura
Secretario General

DISTRIBUCIÓN
RECT;VRACAD;VRADM;SG;OAL;OGRRH;
OGA;DCI;ARCH.GRAL;OGPP.FACULTADES.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

El secretario General de la Universidad Nacional de Ucayali que suscribe.

CERTIFICA

Que el Documento que ha tenido a la vista es Copia Fiel de su Original.

Pucallpa, **21 SEP 2009**



Mg. Jaime A. Pastor Segura
SECRETARIO GENERAL